

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 412, DE 08 DE
FEBRERO DE 2013, SOBRE
APLICACIÓN DE MULTAS EN EL
SUMARIO INSTRUIDO EN LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS**

RESOLUCIÓN N° 76 / 2013

SANTIAGO, 26 FEB. 2013

VISTOS:

Las facultades otorgadas a este Consejo por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley, en adelante Reglamento de la Ley de Transparencia; las facultades otorgadas a la Contraloría General de la República en el artículo 49 texto legal citado y en las disposiciones de su Ley Orgánica, Ley N° 10.336; lo dispuesto en la Resolución N° 236 del año 1998, del Contralor General de la República, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por dicha Repartición de Control; la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°1, de 6 de marzo de 2009, aprobatoria del contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, donde consta su calidad de autoridad ejecutiva de esta Entidad; y el sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 384, de 27 de junio de 2012, de la Contraloría Regional del Bío Bío.

TENIENDO PRESENTE Y CONSIDERANDO:

- 1) PROCESO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL 2012 Y SOLICITUD A LA CONTRALORÍA PARA INSTRUIR SUMARIO:** Que, entre el 26 de enero y 30 de marzo de 2012, el Consejo para La Transparencia llevó a cabo un Proceso de Fiscalización en el sector Municipal, por el que se evaluó el cumplimiento de las obligaciones de dichos organismos en materia de Transparencia Activa, previstas en el artículo 7° de la Ley de Transparencia, en los artículos 51 y 52 de su Reglamento y a lo instruido en las Instrucciones Generales N° 4, N° 7 y N° 9, pronunciadas por este Consejo sobre la materia.

En dichas circunstancias, el Consejo Directivo de esta Corporación, en sesión ordinaria N° 332, celebrada el 18 de abril de 2012, analizó los resultados del Municipio de Los Álamos en el aludido proceso de fiscalización, que obtuvo un 05,03% en el

cumplimiento general de sus obligaciones en Transparencia Activa, y acordó incoar un sumario administrativo en contra del señor Alcalde de esa Entidad Edilicia para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia. En atención a lo dispuesto en el artículo 49 del citado texto legal se acordó, además, solicitar a la Contraloría General de la República investigar los hechos señalados y proponer, en su caso, las sanciones que hubieren de corresponder, lo cual se materializó por el Oficio N° 1461, de 02 de mayo de 2012.

2) PROCEDIMIENTO INSTRUIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Que, en atención a lo solicitado, el señor Jefe de la Unidad de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, por Oficio N° 32.675, de 04 de junio de 2012, remitió el citado Oficio N° 1461, de este Consejo, a la señora Contralora Regional del Bío Bío, quien, a su vez, por Resolución Exenta N° 384, de 27 de junio de 2012, dispuso la instrucción del sumario administrativo requerido.

a. Vista Fiscal: La fiscal sumariante designada en el sumario administrativo, tras la investigación de rigor, y una vez evacuada la formulación y notificación de cargos al señor Gonzalo Fuentes Sierra, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Los Álamos, y a la señora Rosa Rivera Torres, en su rol de Encargada de Control de ese Municipio, como, asimismo, efectuados los respectivos descargos de parte de aquellos inculcados, emitió la Vista Fiscal de 02 de octubre de 2012, rolante a fojas 267 y siguientes del expediente sumarial, y determinó, como resultado del mérito del proceso, en síntesis, lo siguiente:

i) En relación al cargo formulado al señor Gonzalo Fuentes Sierra: Se constató a su respecto no haber dado cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia, y a su Reglamento, al no mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos, de manera actualizada y mensual, la información se definen en el citado texto legal. Lo anterior, toda vez que se le asignó formalmente la función Administrar el sitio electrónico del Municipio de Los Álamos para los efectos del cumplimiento de la Ley de Transparencia, al tenor de lo resuelto en el Decreto Alcaldicio N° 2097, de 06 de agosto de 2009, del Alcalde de ese Municipio. Finalmente, se precisa que respecto del señor Fuentes Sierra concurre la atenuante de correcto desempeño de sus funciones.

ii) En relación al cargo formulado a la señora Rivera Torres: Se acreditó que no dio cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia, y a su Reglamento, al no mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos, de manera actualizada y mensual, la información se definen en el citado texto legal. Ello, por cuanto, conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Transparencia, se le asigna la obligación de velar por el efectivo cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa en el Municipio, sin que aquella acreditara en el procedimiento disciplinario haber realizado acciones tendientes a dar cumplimiento a dicha norma legal que, de manera explícita, le asigna tal función. Por último, se hace presente que respecto de la señora Rivera Torres concurre la atenuante de correcto desempeño de sus funciones.

b. Proposición de la Contraloría Regional del Bío Bío: Una vez elevada la citada Vista Fiscal a la señora Jefe de Control Externo de esa Contraloría Regional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución N° 236, de 1998, de dicho Órgano de Control, la referida jefatura dispuso tener por aprobada la Vista Fiscal y el proceso sumarial, y proponer la aplicación de la medida disciplinaria de Multa del 20% de la remuneración, contemplada en el artículo 46 de la Ley de Transparencia, al señor Gonzalo Fuentes Sierra, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Los Álamos, y a la señora Rosa Rivera Torres, Encargada de Control de ese Municipio. Una vez evacuado el Traslado de dicha Vista Fiscal, y vencido el plazo para que los inculpados formularan observaciones a tal Vista Fiscal, según consta a fojas 281 del expediente sumarial, la señora Contralora Regional del Bío Bío dictó la Resolución Exenta N° 729, de 23 de noviembre de 2012, y dispuso aprobar el sumario administrativo y proponer a este Consejo la aplicación de la sanción de Multa del 20% de la remuneración mensual a los inculpados. Posteriormente, mediante oficio N° 6196, de 29 de enero de 2013, la señora Fiscal de la Contraloría General de la República remitió a este Consejo la precitada Exenta N° 729, de 23 de noviembre de 2012, y el expediente de sumario administrativo que le sirve de respaldo.

3) DECISIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA PROPUESTA FORMULADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Que, el Consejo Directivo de esta Entidad, en sesión ordinaria N° 412, celebrada el 08 de febrero de 2013, analizó los antecedentes recibidos y acordó por unanimidad:

- a. *"Acoger la proposición contenida en la Resolución Exenta N° 729, de 23 de noviembre de 2012, de la señora Contralora Regional del Bío Bío, y sancionar al señor Gonzalo Fuentes Sierra, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Los Álamos, y a la señora Rosa Rivera Torres, Encargada de Control de ese Municipio, con la aplicación de la medida disciplinaria de multa de un 20 % de la remuneración, contemplada en el artículo 47 de la Ley de Transparencia, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados, con ocasión del incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa acreditada en el sumario administrativo; y*
- b. *"Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia, incluso antes de la firma del acta de esta sesión".*

RESUELVO:

- I. Póngase en ejecución el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria 412, celebrada el 08 de febrero de 2013, y aplíquese a don Gonzalo Fuentes Sierra, cédula nacional de identidad N° 10.839.606-7, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Los Álamos, y a doña Rosa Rivera Torres, cédula nacional de identidad N° 09.820.075-4, Encargada de Control de ese Municipio, la sanción de Multa del 20% de su remuneración, prevista en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.

- II. Requiérase al señor Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Los Álamos para que, una vez que la presente resolución quede a firme, proceda a:
 - a. Implementar la aplicación de las referidas multas efectuando el descuento señalado respecto de las primera remuneración que deban ser pagadas al señor Gonzalo Fuentes Sierra y a la señora Rosa Rivera Torres, ingresando posteriormente el importe de éstas a la Tesorería General de la República, e
 - b. Informar directamente a este Consejo de la aplicación de estas sanciones, adjuntando los comprobantes de su ingreso a la Tesorería General de la República, una vez que ello haya ocurrido.
- III. Publíquese la presente resolución y la sanción aplicada en el sitio electrónico del Consejo para la Transparencia y en el de la I. Municipalidad de Los Álamos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que esta resolución quede a firme, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Transparencia.
- IV. Remítase copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, para las anotaciones que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



AST/LAQ
DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Gonzalo Fuentes Sierra, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Los Álamos
2. Señora Rosa Rivera Torres, Encargada de Control de de la I. Municipalidad de Los Álamos
3. Señor Contralor General de la República
4. Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Los Álamos
5. Señor Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Los Álamos
6. Dirección de Fiscalización